

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO  
CON CERTADO

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

OVIEDO. . . . . 8,00 pesetas trimestre  
PROVINCIA. . . . . 9,00  
NUMERO SUELTO. . . . . 0,50 céntimos

El pago es adelantado

### AVERTENCIAS

Las leyes, ordenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán CINCUENTA CÉNTIMOS de peseta por cada línea.

Las Clientes Labradas que tengan efecto a servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos.

### ADMINISTRACIÓN:

Residencia Provincial de Niños

## GOBIERNO CIVIL

### CIRCULAR

#### Censo de ganado, carruajes y automóviles

Con arreglo a lo que determina el artículo 69 del Reglamento provisional de Movilización del Ejército de 7 de Abril de 1932, se hace saber por medio de la presente orden, a todos los Alcaldes de la provincia de Oviedo, la obligación que tienen de que llegue a conocimiento por todos los medios posibles de publicidad y en el preciso término de quince días, a todos los propietarios de cabezas de ganado caballar, mular, asnal y bovino, así como a los de carruajes y automóviles, que antes del día quince de Diciembre próximo, deben presentarse por sí o por representante debidamente autorizado, para inscribir en el Ayuntamiento respectivo o en el local correspondiente que por distritos se señale en las grandes poblaciones los suyos en las listas del censo correspondiente, cuyos impresos a tal efecto, habrán recibido o recibirán del Centro de Movilización y Reserva número 16, a quien compete este servicio, bien entendido que los que no hagan inscripción en el tiempo ordenado o incurriesen en falsedades al hacerla, serán castigados por una sola vez, con la sanción de 25 a 500 pesetas, y si reiterasen las faltas, se sacaría el correspondiente tanto de culpa con la oportuna formación de expediente.

Estas responsabilidades alcanzarán también a los Alcaldes y Secretarios de Ayuntamientos sobre los que recaiga prueba de negligencia o abandono en la formación del censo.

Los Alcaldes de Oviedo y Gijón, fijarán en los bandos oportunos para el cumplimiento de esta orden, la división por distritos y locales en que deban presentarse las inscripciones.

Lo que se hace saber por esta orden circular para general conocimiento y cumplimiento.

De las dudas que se susciten darán cuenta directamente los interesados al Coronel Jefe del Centro de Movilización número 16, con residencia en Oviedo, Cuartel de Santa Clara, para su resolución.

Oviedo, 4 de Noviembre de 1932.

El Gobernador,  
José Alonso Mallol.

R. al núm. 3288

## MINAS

Por renuncia de su peticionario D. José de Abego y Sanchez, vecino de Cangas de Onís, ha sido cancelado el expediente del registro de la mina de manganeso nombrada "Zangedos", número 23.636, en términos de Zangedos, concejo de Cangas de Onís.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL.

Oviedo, 29 de Octubre de 1932.

El Gobernador,  
José Alonso Mallol

Ha sido cancelado el expediente de registro de la mina de hulla nombrada "Los Valles", número 23.611, en términos de Tolivia, Laviana, por superponerse el terreno solicitado para la misma a las concesiones "Miravalles", número 8.398; "Landfort", número 23.602; "Ultima", número 13.779; "Unida", núm. 13.778, y "Maria del Carmen", número 12.529.

Contra esta resolución puede el peticionario D. Vicente Cantelli Campal, vecino de San Martín del Rey Aurelio, recurrir ante el Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio, en el término de treinta días, incluidos los festivos, contados a partir del siguiente al de esta publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Oviedo, 29 de Octubre de 1932.

El Gobernador,  
José Alonso Mallol

R. al núm. 3.287

## JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS

DE LA  
PROVINCIA DE OVIEDO

Examinado el expediente instruido como consecuencia de la instancia de D. Alfredo Solares Diaz, vecino de Ceceda, Ayuntamiento de Nava (Oviedo), solicitando autorización para reparar la presa del molino denominado «El Escobio», sito en términos de Ceceda, y que utiliza aguas del río Nava, con arreglo al proyecto que la acompaña, juntamente con el resguardo del depósito, a disposición del Excmo. Sr. Gobernador civil, relativo al 1 por 100 del presupuesto de las obras proyectadas en terrenos de dominio público:

Resultando que reclamada al peticionario la justificación del derecho al aprovechamiento de aguas para el molino de que se trata, alegó que por herencia, es propietario, en unión de su madre y hermano, de dicho molino, y que el aprovechamiento estaba comprendido en el artículo 149 de la Ley de Aguas, y solicitó plazo para presentar la oportuna información posesoria:

Resultando que una vez presentada la información posesoria e inscrito provisionalmente el aprovechamiento en los Registros creados por Real decreto de 12 de Abril de 1901, fué publicada detalladamente la petición de reparación y elevación de la presa en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 22 de Marzo de 1927, abriendo información pública por treinta días, y anunciada por edicto en la Alcaldía de Nava, por igual plazo, presentándose ante el Excmo. Sr. Gobernador civil una reclamación suscrita por D. José Antonio Rivaya Llamedo, y remitiendo la Alcaldía certificación de no haberse presentado reclamación alguna:

Resultando que expuesta al peticionario la reclamación presentada, oponiéndose al otorgamiento de la autorización que se solicita, le contestó rebatiendo los argumentos aducidos en dicha oposición:

Resultando que practicada la confrontación del proyecto presentado, pudo comprobarse que los datos contenidos en aquél coinciden sensiblemente con el terreno, levantándose el acta oportuna cuyo original obra en el expediente, y se propuso que se desestimara la reclamación presentada, y que se accediese a lo solicitado, señalando condiciones.

Resultando que el Ingeniero Jefe de la División Hidráulica del Miño, de acuerdo con el Ingeniero encargado de la confrontación informó en sentido favorable a la aprobación del proyecto y a la concesión de la autorización solicitada:

Resultando que el Consejo provincial de Fomento propuso que se otorgara la autorización que se solicita y que el peticionario cumpla con las condiciones señaladas en el informe facultativo emitido:

Resultando que la Asesoría Jurídica emite su parecer, en el sentido de que procede otorgar la autorización pedida, bajo las prescripciones fijadas por Obras públicas:

Considerando que la petición se ha formulado de modo reglamentario y que puede resolverse el expediente, toda vez que por orden Ministerial de 8 de Julio último, se autorizó la inscripción del correspondiente al molino de que se trata, en los Registros de los de aguas públicas:

Considerando que la reparación que se pretende está bien concedida, pues el revertimiento de aguas arriba impedirá las grandes filtraciones que ahora se producen a través del cuerpo de la presa, integrada por una fábrica de mampostería poco unida, y la elevación de la presa facilitará la entrada del agua en el canal de derivación:

Considerando que no existen los perjuicios alegados por el Sr. Rivaya en la reclamación presentada, debiendo, por consiguiente, ser desestimada:

Considerando que todos los informes son favorables, que no hay inconveniente de índole legal que se oponga a lo solicitado, y que se han cumplido todos los trámites reglamentarios:

Vistos la Ley de Aguas de 15 de Junio de 1879, la Instrucción de 14 de Junio de 1883, el Real decreto-ley de 7 de Enero, número 33 de 1927 y la Ley de 20 de Mayo último, por la que es de la competencia del Ingeniero Jefe de Obras públicas la resolución de este expediente.

Esta Jefatura, en uso de las atribuciones conferidas por Ley de 20 de Mayo último («Gaceta» del 21), acuerda conceder a D. Alfredo Solares Diaz, vecino de Ceceda, Ayuntamiento de Nava, como propietario, en unión de su madre y hermanos, del molino denominado «El Escobio», sito en términos del mencionado Ceceda, cuyo correspondiente aprovechamiento de aguas derivadas del río Nava, fué inscrito en los Registros de los de aguas públicas por orden ministerial de 8 de Junio último, para realizar la reparación y elevación de la presa de dicho aprovechamiento de aguas con arreglo a las condiciones siguientes:

1.ª Las obras se ejecutarán con sujeción al proyecto suscrito en 4 de Febrero de 1926, por el Ingeniero de Caminos D. Francisco Durán, que sirvió de base al expediente.

2.ª La coronación de la presa deberá quedar enrasada en un plano horizontal situado ochenta y cinco

centímetros por debajo de la coronación del murete derecho del canal de derivación, al pie de la compuerta de entrada.

3.<sup>a</sup> Las obras comenzarán en el plazo de tres meses, contados a partir de la fecha de publicación de esta autorización en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y deberán quedar terminadas, en el de seis meses, contados a partir de la misma fecha.

4.<sup>a</sup> Se ejecutarán las obras bajo la inspección y vigilancia de la División hidráulica del Miño, a la que el concesionario deberá comunicar el comienzo de las obras, a los efectos de la inspección y vigilancia de las mismas, siendo de su cuenta los gastos que para ello se originen.

Una vez terminadas, y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento, levantando acta, en que conste su resultado, y especialmente, la referencia de la presa a una señal próxima visible y permanente y los nombres de los productores españoles, que hayan suministrado los materiales empleados.

5.<sup>a</sup> El depósito constituido quedará como fianza definitiva a responder del cumplimiento de estas condiciones, y será devuelto después de aprobarse el acta de reconocimiento final por la autoridad correspondiente.

6.<sup>a</sup> Queda sujeta esta autorización a las disposiciones vigentes sobre protección a la industria nacional, contrato y accidentes del trabajo y demás de carácter social.

7.<sup>a</sup> Se otorga esta autorización sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad.

8.<sup>a</sup> Caducará esta autorización por incumplimiento de cualquiera de las condiciones, y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, decarándose aquella según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras públicas.

Y habiendo aceptado el concesionario las condiciones preinsertas y remitido la póliza reglamentaria de ciento cincuenta pesetas, que se inutiliza y une al expediente, se publica el presente edicto para general conocimiento.

Oviedo, 31 de Octubre de 1932.  
—El Ingeniero Jefe, Jesús Goicoechea Solís.

R. al núm. 3.254

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación del firme de la carretera de Ribadesella a Canero, kilómetros 110 al 128, provincia de Oviedo.

Esta Jefatura ha tenido a bien adjudicarle definitivamente al mejor postor E. L. Caldecott, en nombre «Pavimentos Granitvita» S. L., domiciliado en Madrid, que se compromete a ejecutarlas con sujeción al proyecto y a los plazos asignados en los pliegos de condiciones particulares y económicas de la contrata, por la cantidad de 40.500 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 46.865,35 pesetas, y la fianza definitiva de 5.635,35 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Colegio Notarial de Oviedo, dentro del plazo de un mes, a contar de la publicación en el «Boletín oficial» de la provincia de la presente resolución.

Oviedo 1.º de Noviembre de 1932.  
—El Ingeniero Jefe, Jesús Goicoechea Solís.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación del firme con riego de alquitrán de la carretera de Lillo a Santullano, kilómetros 1 al 6, provincia de Oviedo.

Esta Jefatura ha tenido a bien adjudicarle definitivamente al mejor postor D. Ramón Prendes Díaz, vecino de Oviedo, que se compromete a ejecutarlas con sujeción al proyecto y a los plazos asignados en los pliegos de condiciones particulares y económicas de la contrata, por la cantidad de 38.000 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 40.879,63 pesetas, y la fianza definitiva de 2.322,53 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Colegio Notarial de Oviedo, dentro del plazo de un mes, a contar de la publicación en el «Boletín oficial» de la provincia de la presente resolución.

Oviedo, 2 de Noviembre de 1932.  
—El Ingeniero Jefe, Jesús Goicoechea Solís.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación del firme de las carreteras de Ribadesella a Canero kilómetros 83 al 92 y Gijón a Luanco, kilómetros 1 al 6, provincia de Oviedo.

Esta Jefatura ha tenido a bien adjudicarle definitivamente al mejor postor E. L. Caldecott en nombre «Pavimentos Granitvita S. L.», domiciliado en Madrid, que se compromete a ejecutarlas con sujeción al proyecto y a los plazos asignados en los pliegos de condiciones particulares y económicas de la contrata, por la cantidad de 59.900 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de pesetas 68.259,12, y la fianza definitiva de 5.061,67 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Colegio Notarial de Oviedo, dentro del plazo de un mes a contar de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de la presente resolución.

Oviedo, 1.º de Noviembre de 1932.  
—El Ingeniero Jefe, Jesús Goicoechea Solís.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de Reparación del firme con riego superficial de emulsión asfáltica de la carretera de Ribadesella a Canero, kilómetros 82,100 al 84,100-87,800 al 91,400, provincia de Oviedo.

Esta Jefatura ha tenido a bien adjudicarle definitivamente al mejor postor D. Angel del Busto Junquera vecino de Oviedo, que se compromete a ejecutarlas con sujeción al proyecto y a los plazos asignados en los pliegos de condiciones particulares y económicas de la contrata por la cantidad de 41.944 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 50.940,40 pesetas y la fianza definitiva de pesetas 4.696,81, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Colegio Notarial

de Oviedo, dentro del plazo de un mes a contar de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de la presente resolución.

Oviedo, 1.º de Noviembre de 1932.  
—El Ingeniero Jefe, Jesús Goicoechea Solís.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación del firme de la carretera de Peñauflán a Soto del Barco, kilómetros 1 al 6, provincia de Oviedo.

Esta Jefatura ha tenido a bien adjudicarle definitivamente al mejor postor D. Laureano Lopez Fernandez, vecino de Soto de Luña, que se compromete a ejecutarlas con sujeción al proyecto y a los plazos asignados en los pliegos de condiciones particulares y económicas de la contrata, por la cantidad de 22.147,93 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 24.607,70 pesetas y la fianza definitiva de 1.640,18 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Colegio Notarial de Oviedo, dentro del plazo de un mes a contar de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de la presente resolución.

Oviedo, 1.º de Noviembre de 1932.  
—El Ingeniero Jefe, Jesús Goicoechea Solís.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación, explanación y firme de la carretera de Vegado a Ouviaño, kilómetros 2 al 8, provincia de Oviedo.

Esta Jefatura ha tenido a bien adjudicar definitivamente al mejor postor D. Pedro P. San Julián, vecino de Piantón, concejo de Vegadeo, que se compromete a ejecutarlas con sujeción al proyecto y a los plazos asignados en los pliegos de condiciones particulares y económicas de la contrata, por la cantidad de 32.490 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 38.681,40 pesetas, y la fianza definitiva de 3.353,18 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Colegio Notarial de Oviedo, dentro del plazo de un mes, a contar de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de la presente resolución.

Oviedo, 2 de Noviembre de 1932.  
—El Ingeniero Jefe, Jesús Goicoechea Solís.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación, explanación y firme de la carretera de Ponferrada a la Espina, kilómetros 66 al 71, provincia de Oviedo.

Esta Jefatura ha tenido a bien adjudicar definitivamente al mejor postor D. Francisco Cosmen, vecino de San Miguel de Laciaña, provincia de León, que se compromete a ejecutarlas con sujeción al proyecto y a los plazos asignados en los pliegos de condiciones particulares y económicas de la contrata, por la cantidad de 38.300 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 38.689,45 pesetas, y la fianza definitiva de 1.934,47 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que de-

signe el Colegio Notarial de Oviedo, dentro del plazo de un mes, a contar de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de la presente resolución.

Oviedo, 2 de Noviembre de 1932.  
—El Ingeniero Jefe, Jesús Goicoechea Solís.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación, explanación y firme de la carretera de Pola de Allande a la de Ponferrada a la Espina, kilómetros 11 al 16 y 18, provincia de Oviedo.

Esta Jefatura ha tenido a bien adjudicar definitivamente al mejor postor D. Marcial R. Arango, vecino de Cangas del Narcea, que se compromete a ejecutarlas con sujeción al proyecto y a los plazos asignados en los pliegos de condiciones particulares y económicas de la contrata, por la cantidad de 32.880 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 36.779,88 pesetas, y la fianza definitiva de 2.525,95 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Colegio Notarial de Oviedo, dentro del plazo de un mes, a contar de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de la presente resolución.

Oviedo, 2 de Noviembre de 1932.  
—El Ingeniero Jefe, Jesús Goicoechea Solís.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación, explanación y firme de la carretera de Ponferrada a la Espina, kilómetros 72 al 75,400, provincia de Oviedo.

Esta Jefatura ha tenido a bien adjudicar definitivamente al mejor postor D. Francisco Cosmen, vecino de San Miguel de Laciaña, provincia de León, que se compromete a ejecutarlas con sujeción al proyecto y a los plazos asignados en los pliegos de condiciones particulares y económicas de la contrata, por la cantidad de 34.400 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 34.767,95 pesetas, y la fianza definitiva de 1.378,40 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Colegio Notarial de Oviedo, dentro del plazo de un mes, a contar de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de la presente resolución.

Oviedo, 2 de Noviembre de 1932.  
—El Ingeniero Jefe, Jesús Goicoechea Solís.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación con segundo riego de alquitrán de la carretera de Oviedo a Campo de Caso, kilómetros 15 al 28, provincia de Oviedo.

Esta Jefatura ha tenido a bien adjudicar definitivamente al mejor postor D. Ramón Prendes Díaz, vecino de Oviedo, que se compromete a ejecutarlas con sujeción al proyecto y a los plazos asignados en los pliegos de condiciones particulares y económicas de la contrata, por la cantidad de 69.200 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 75.670 pesetas, y la fianza definitiva de pesetas 4.679, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente

escritura de contrata ante el Notario que designe el Colegio Notarial de Oviedo, dentro del plazo de un mes, a contar de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de la presente resolución.

Oviedo, 2 de Noviembre de 1932.  
—El Ingeniero Jefe, Jesús Goicoechea Solís.

## COMISION GESTORA PROVINCIAL

Sesión de 4 de Octubre de 1932.

Presidencia del Sr. D. Ramón González Peña.

Abierta la sesión a las once, bajo la presidencia del Sr. González Peña, Presidente, y con asistencia de los Sres. Alvarez, García Fernández, García del Valle, González Fernández, Cancio, Buylla Godino y Pesquera, y del Secretario de la Corporación D. Pedro Mantilla Marín, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Vista la cuenta que remite el Ingeniero Director de Obras provinciales, de los trabajos auxiliares en el expediente de expropiación forzosa correspondiente a las fincas que en el concejo de Vegadeo han de ser ocupadas desde el cruce del río Monjardín hasta la villa de Vegadeo, con motivo de la construcción de la carretera provincial de Taramundi a Vegadeo, trozos 3.º, 4.º y 5.º, importante 989,95 pesetas; se acordó aprobarla y pasarla a la Ordenación de Pagos para su abono al Pagador de la Sección de Vías y Obras provinciales, con cargo a la partida que para estas atenciones figura en el Capítulo XI, artículo 1.º del vigente presupuesto provincial.

Vista la cuenta que remite el Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales, justificativa de los pagos efectuados por el Pagador de la Sección, en las obras de construcción del camino vecinal de La Vega al Llamo, en el concejo de Riosa, importante 35.569,16 pesetas; se acordó aprobarla y que por el expresado Pagador se ingrese en Arcas provinciales 8,55 pesetas que resultan de diferencia entre la cantidad librada a su favor y la invertida en las expresadas obras.

Visto el presupuesto que remite el Ingeniero Jefe de Obras públicas, de gastos y honorarios correspondientes a la carretera de los Campos a Trasona, en zona del F. C. de Villabona a San Juan de Nieva (1.ª División de Ferrocarriles), importante 342,97 pesetas; se acordó aprobarlo y pasarlo a la Ordenación de Pagos para su abono.

Vista la cuenta que remite el Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales, de los pagos efectuados en las obras de construcción de una senda en sustitución del camino vecinal de Pedroveya a las Xanas, cuyo importe asciende a 9.999,14 pesetas; se acordó aprobarla y que por el Ingeniero Director se ingresen en Arcas provinciales 0,86 pesetas que resultan de diferencia entre las 10.000 pesetas libradas y el importe de la referida cuenta.

Dada cuenta de una comunicación del Ingeniero Director de Obras provinciales, interesando que para atender a los pagos en la carretera de

Sandiche a Ferreras, se expida un libramiento de 30.000 pesetas, con cargo al Empréstito que para la construcción de carreteras se ha concertado con la Caja de Previsión Social; se acordó acceder a lo solicitado, expidiéndose libramiento a justificar a favor del Pagador de la Sección, con cargo al Empréstito citado.

Habiendo transcurrido el plazo de treinta días, durante el cual se sometió a información pública el proyecto del trozo de Formanes a Serín, en la carretera de Villabona a Serín, sin que se hubiese formulado reclamación ni observación alguna; se acordó, según previene el artículo 33 del Reglamento de Carreteras, remitir el expediente al Ingeniero Jefe de la provincia para que emita dictamen acerca del proyecto, desde los puntos de vista tanto administrativo como técnico.

Dada cuenta de una comunicación del Alcalde de Belmonte, solicitando se ordene al personal facultativo de esta Diputación, gire una visita al puente sobre el río Pigüña, construido por la Diputación y el Ayuntamiento, a fin de que proponga las reparaciones necesarias, y visto el informe del Ingeniero Director de Obras provinciales manifestando que la conservación del expresado puente interesa solo al Ayuntamiento, por que no pertenece al Contrato, plan ni concurso, se acordó desestimar la petición.

Vista la instancia del Ayuntamiento de Miranda, solicitando subvención del 50 por 100 del importe del presupuesto que acompaña para reparación del puente metálico sobre el río Pigüña, en dicha villa y el informe del Ingeniero encargado de que la obra es necesaria y aceptable su importe, pero que no perteneciendo el puente al contrato, concursos ni plan de caminos vecinales, la Comisión resolverá acerca del abono de la subvención con cargo a fondos provinciales, se acordó desestimar la petición formulada.

Dada cuenta de una instancia de varios vecinos de Raicedo y Lurca, denunciando que a consecuencia de las obras de reconstrucción del muro de la carretera del Campo a Belén, se acumularon escombros que obstruyen el paso del caudal del río Negro, elevando el nivel de sus aguas ocasionando inundaciones en la Vega de Raicedo y visto el informe del Ingeniero encargado manifestando que la presencia de los indicados materiales puede dar lugar además a la socavación de la base del muro y que todo se evitará si los escombros se retiran por el Ayuntamiento como entidad constructora, que deberá exigirlos al destajista o hacerlo por cuenta del mismo, pareciéndole la solución más económica el desplazarlos a lo largo del hondo canal formado al pie del muro, se acordó trasladar al Ayuntamiento el anterior informe.

Vista una comunicación del Director de la Residencia provincial de Niños, solicitando autorización para adquirir por administración papel para la Escuela Tipográfica del Asilo, por cantidad aproximada de 550 pesetas, se acordó conceder la autorización que se solicita, que se abone el importe de la adquisición con cargo a la consignación figurada en el Capítulo VII, artículo 2.º del presupuesto especial de aquel Es-

tablecimiento, debiendo intervenir la compra el Diputado Visitador y rendirse en su día la oportuna cuenta justificada.

Vista una comunicación del Arquitecto provincial, manifestando que figurando consignada la cantidad de 5.598,54 pesetas en el presupuesto extraordinario para el nuevo Manicomio, en la partida correspondiente al Pabellón de Cadáveres, con arreglo a la liquidación practicada por el Arquitecto Sr. Galán, solicita se le expida libramiento por dicha cantidad y a justificar, para continuar las obras de reparación y terminación del referido Pabellón, se acordó acceder a lo solicitado y que se expida el mencionado libramiento, debiendo rendir en su día la oportuna cuenta justificada.

Dada cuenta del expediente instruido al efecto, se acordó admitir en la Residencia provincial de Niños, hasta cumplir la edad reglamentaria a Faustino Quirós Rodríguez, natural y vecino de Gijón.

De conformidad con lo propuesto por el Director del Hospital provincial, se acordó adquirir material para el Laboratorio bacteriológico de aquel Establecimiento de la Casa S. Salazar, de Madrid, por el importe de novecientas sesenta y ocho pesetas veinticinco céntimos, que habrán de abonarse con cargo a la consignación figurada en el Capítulo II, artículo 2.º del presupuesto del Hospital.

Igualmente se acordó adquirir 600 kilogramos de algodón hidrófilo y 20.000 metros de gasa hidrófila para el servicio del Hospital provincial, de la Casa Vicente Díaz, de Gijón, por ser la proposición más ventajosa, la gasa a treinta y dos pesetas cuarenta y cinco céntimos pieza, y de la Casa Cotonificio, de Badalona, el algodón a tres pesetas veintinueve céntimos el kilogramo.

Vista la liquidación que remite el Administrador general de Arbitrios provinciales, de lo recaudado en el mes de Junio último, por el arbitrio sobre vinos, aguardientes, licores, sal y cerveza, y la cuenta de gastos por todos conceptos habidos en el mismo mes en los diferentes puntos de recaudación formados por los Recaudadores; los justificantes de los pagos hechos durante el mes; el estado comparativo con la recaudación obtenida en igual mes del año anterior, y los oficios de los Inspectores dando cuenta de las visitas realizadas; se acordó aprobar las expresadas liquidación y cuenta, y pasarlas a la Ordenación de pagos, a fin de que por el Administrador general de arbitrios, se ingresen en la Depositaria provincial 19.851,20 pesetas, para completar con lo ya ingresado el importe de la recaudación líquida, y para que a favor del mismo funcionario se expidan los siguientes libramientos: uno por 645 pesetas, importe de los jornales de los dos Administradores locales residentes en Gijón y Avilés; otro por 4.520 pesetas, importe de los veintiocho Recaudadores; otro por 3.966 pesetas, importe de los veinte Vigilantes; otro por 7.612,80 pesetas, importe de los setenta y un Auxiliares, y otro por 3.107,40 pesetas, importe de los gastos de material de oficina, alquileres, correo, alumbrado y viajes en comisión.

Vistas las relaciones que remite el

Administrador general de Arbitrios provinciales, de las dietas devengadas y gastos de locomoción causados en el mes de Junio último por el Inspector Jefe D. Benjamin Menéndez, y por el encargado de la inspección especial D. Eusebio G. Olamendi; se acordó aprobarlas y pasarlas a la Ordenación de pagos, a fin de que para su abono, y con cargo a la partida correspondiente del vigente presupuesto provincial, se expida un libramiento por su total importe de 488,72 pesetas, a favor del Administrador general de Arbitrios, para que éste satisfaga a cada uno de los interesados la cantidad que le corresponda.

Vistas las cuentas que remite el Director de la Residencia provincial de Niños, de suministros hechos por administración durante varios meses importantes en junto 8.294,71 pesetas; se acordó aprobarlas y pasarlas a la Ordenación de pagos a los efectos consiguientes.

De conformidad con el dictamen del Negociado, se acordó aprobar las cuentas que presenta el Oficial encargado de la Administración de la Vaquería provincia, de la inversión del libramiento número 1.441, expedido a su favor para pago de los jornales a los obreros de dicha Vaquería, importantes 3.000 pesetas, y pasarlas a la Depositaria de Fondos provinciales para unir las al libramiento expresado.

Se acordó expedir un libramiento a justificar a favor de D. José F. Bueta, Oficial encargado de la administración de la Vaquería provincial, por 1.000 pesetas, para atender al pago de jornales a los obreros de la Cadellada.

Hallándose dispuestas las cédulas personales, correspondientes a los Ayuntamientos de Grado, Coaña, Candamo y Villaviciosa, para el ejercicio de 1931, se acordó interesar de los Ayuntamientos expresados designen persona debidamente autorizada para recogerlas en las Oficinas de esta Diputación, abrir en dichos concejos el período voluntario de recaudación del impuesto por espacio de dos meses, a contar del día diez del corriente, y publicar este acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento de las Corporaciones interesadas y de los contribuyentes en general.

(Concluirá)

### Junta de Clasificación y Revisión de Pravia

afecta a la Caja Recluta núm 55

Se hace saber por medio del presente anuncio, a los señores Alcaldes de esta provincia y demás personas interesadas, que esta Junta celebrará sesión pública para despachar asuntos de quintas, el día 14 del corriente mes, a las nueve horas de la mañana y con asistencia del señor Vocal Médico y talladores, en las oficinas instaladas en el local que ocupa la Caja de Recluta núm. 55.

Pravia, 1.º de Noviembre de 1932.  
—El Presidente accidental, Alfredo Fernández.—Rubricado.

R.º al núm. 3.243

## Sección municipal

Alcaldía de San Martín del Rey Aurelio

### Edicto de Subasta

Este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 29 del pasado mes de Octubre, acordó sacar a subasta por espacio de 20 días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL, las obras de construcción de la escuela unitaria de Las Felechosas bajo el tipo de 18.987 pesetas y 82 céntimos, con sujeción a las siguientes condiciones:

1.ª El acto de la subasta, tendrá lugar en el salón de sesiones de este Ayuntamiento, a las 16 horas del siguiente hábil, después de haber expirado el plazo de los 20 días señalados, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, o quien le sustituya, con asistencia del Concejal Delegado de Subastas y del Secretario de la Corporación.

2.ª Los que deseen concurrir a esta subasta, deberán presentar sus proposiciones contenidas en pliegos cerrados y extendidos en papel de clase 6.ª, (4,50 pesetas), conforme al artículo 27, de la vigente Ley del Timbre, siendo condición indispensable, que dichas proposiciones, vengan redactadas con estricta sujeción al modelo que al final se inserta.

3.ª Para satisfacción de los licitadores, estos podrán lacrar, precintar y adoptar cuantas medidas de seguridad estimen convenientes, en todos y cada uno de los sobres que contengan sus proposiciones, y en el anverso deberá hallarse escrito lo siguiente: "Proposición para optar a la subasta de las obras de construcción de un grupo escolar en las Felechosas. En el reverso y cruzando las líneas de cierre, se hará constar que el funcionario y el licitador bajo la firma de ambos que el pliego se entrega intacto o las condiciones que juzgue necesarias para su garantía.

4.ª A las proposiciones se acompañará por separado, la cédula personal y el resguardo que acredite haber constituido la fianza del 5 por 100 en la Depositaria municipal, como fianza provisional, siendo elevada dicha fianza al 10 por 100, en concepto de definitiva, caso de adjudicación de las obras.

5.ª Será obligación del rematante, pagar todos los anuncios del BOLETIN OFICIAL, del presente edicto, y en los periódicos de la Región, los del reintegro, del acta de la subasta, derechos reales, y demás que ocasione la formalización del contrato.

6.ª Asumiendo el rematante, todas las obligaciones y responsabilidades dimanadas del R. D. de 20 de Junio de 1902, siendo considerado como patrono a los efectos de la Ley de accidentes de Trabajo, no pudiendo dar principio a las obras, hasta tanto no presente en la Secretaría la póliza del Seguro, debiendo observar el contratista los preceptos de la Ley de 14 de Febrero de 1907, sobre protección a la industria nacional, dando preferencia a los obreros en paro forzoso de este concejo, según sus oficios.

7.ª A esta subasta podrán acudir los licitadores personalmente o representados por otra persona, acompañando el correspondiente po-

der bastantado por un Letrado en ejercicio de los del Partido Judicial.

8.ª Los proyectos, presupuestos y pliegos de condiciones, para la ejecución de esta obra, se encuentran a disposición del público, durante las horas hábiles de Oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

San Martín del Rey Aurelio, 1.º de Noviembre, de 1932.—El Alcalde, José J. Flórez.

### Modelo de Proposición

D. . . . , vecino de . . . . , según cédula personal que acompaña, se comprometo ejecutar . . . . , con sujeción al anuncio de subasta, presupuesto y pliego de condiciones, de cuyos documentos está enterado, por la cantidad de . . . . pesetas, y . . . . céntimos.

(Fecha y firma del proponente).

R. al núm. 3.275

—:—

Se pone en conocimiento de los propietarios interesados, que hallándose confeccionados el padrón de contribuyentes por rústica y la lista cobratoria de los de urbana, se hallan expuestos en esta Secretaría, a efectos de reclamaciones, los mencionados documentos por espacio de ocho días contados a partir de la fecha de publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

San Martín del Rey Aurelio, a 1.º de Noviembre de 1932.—El Alcalde, José F. Florez.

R. al núm. 3.266

### Alcaldía de Laviana

#### ANUNCIO

Habiéndose aprobado por esta Corporación en sesión de veintinueve de Octubre último, el padrón de individuos sujetos al pago del arbitrio sobre calderas, motores y transformadores, queda expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, a partir de la fecha de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que durante los cuales puedan hacer las reclamaciones que crean pertinentes los comprendidos en el mismo.

Laviana, 1.º de Noviembre de 1932.—El Alcalde, Julio Castaños.

R. al núm. 3.280

### Alcaldía de Miranda

Confeccionados los repartimientos de rústica y registro fiscal de edificios y solares que han de regir para el próximo ejercicio de 1933, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, para que los contribuyentes puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Formado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordinario para el próximo ejercicio de 1933, memoria, documentos complementarios y el de las ordenanzas de exacciones municipales, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría, por término de ocho días, contados desde el siguiente al de la inserción

en el BOLETIN OFICIAL, para que puedan ser examinados por quienes lo deseen y formular dentro del expresado plazo y ocho días más, cuantas reclamaciones les interese, conforme al artículo 5.º del Reglamento de Hacienda municipal.

Belmonte, 2 de Noviembre de 1932.—El Alcalde, Valdés.

R. al núm. 3.277

### Alcaldía de Castropol

#### ANUNCIO

Hallándose formado el repartimiento de la contribución territorial de este municipio para el próximo año de 1933, por los conceptos de rústica, colonia y pecuaria, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días hábiles, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo pueden formularse las reclamaciones que contra el mismo se estimen pertinentes.

Consistoriales de Castropol, 1.º de Noviembre de 1932.—El Alcalde accidental, Arturo Sanjurjo.

R. al núm. 3.278

### Alcaldía de Grado

#### ANUNCIO

D. José Fernandez Roza, vecino de Restiello, para las obras de construcción de una casa de su propiedad en aquella parroquia, solicita la cesión en venta de una parcelita de terreno público como de unos veinticinco a treinta metros cuadrados, en el frente de la citada casa, y acordado por el Ayuntamiento instruir el oportuno expediente, se hace público para general conocimiento, la pretensión de dicho señor, a fin de que en el plazo de treinta días hábiles, después de aparecer inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, se puedan formular reclamaciones, mediante escrito dirigido a esta Alcaldía.

Grado, 1.º de Noviembre de 1932.—El Alcalde, Juan Tarrazo.

R. al núm. 3.282

### Edicto

Cumpliendo acuerdo del Ayuntamiento y para la contratación directa de las obras de construcción de un local escuela en El Lobio, cuyo presupuesto asciende a 4.999,54 pesetas, se admiten proposiciones, bajo sobre cerrado, por un plazo de ocho días hábiles, en la Secretaría de este Ayuntamiento, de 9 a 14, con la advertencia de que dichas proposiciones serán extendidas en papel de la clase 6.ª.

Grado, 2 de Noviembre de 1932.—El Alcalde, Juan Tarrazo.

R. al núm. 3.281

### Alcaldía de Sariego

Confeccionada la matrícula de subsidio industrial de este Concejo, para el ejercicio de 1933, se halla expuesta al público en esta Secretaría, por término de 10 días, al objeto de que

los interesados en la misma, puedan formular las reclamaciones que consideren pertinentes a su derecho.

Consistoriales de Sariego 30 de Octubre de 1932.—El Alcalde, Gustavo González.

R. al núm. 3.251

### Cédulas de emplazamiento en materia criminal

Bajo los apercibimientos precedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan para que comparezcan el día que se les señala, o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo a los artículos 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

POBLET MORILLO, Fernando, domiciliado últimamente en Gijón, San Bernardo, números 31 y 33, comparecerá dentro del término de quinto día ante el Juzgado de instrucción del Distrito de Occidente de Gijón, para prestar declaración en causa por hurto, a virtud de denuncia formulada por el mismo, por sustracción de una cartera con cuatrocientas pesetas y documentos.

### PERDIDAS Y HALLAZGOS DE GANADOS

#### DE OVIEDO

Se hace público por este anuncio que desde la mañana del día 29 de Octubre último, se halla depositado en el "Mesón", un pollino que estaba recogido desde el día 23 del mismo mes, en la cuadra sita en la calle de Policarpo Herrero, propiedad de D. Manuel Braga, vecino del número 21 de la calle últimamente citada, el pollino estaba aparejado, se entregará al que acredite ser su dueño, ante el Negociado de Asuntos generales de este Ayuntamiento, en el término de 15 días, desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Caso que no pareciere su dueño se subastará por pujas a la llana, abonando los gastos de mantención al que lo adquiriere.

Oviedo, 5 Noviembre de 1932.—El Alcalde, Félix Miaja.

### ANUNCIOS NO OFICIALES

#### Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Oviedo

#### Caja de Ahorros

Habiéndose extraviado la libreta de cuenta corriente, número 35.207, expedida el 21 de Octubre de 1930, a nombre de D.ª Rita Alvarez Fanjul, se ruega al poseedor se sirva entregarla en las oficinas de este Monte de Piedad, entendiéndose que transcurridos los treinta días a contar de la publicación de este anuncio sin verificarlo, se dará por caducada y se expedirá una segunda a favor de la interesada.

Oviedo, 5 de Noviembre de 1932.—El Vice-Gerente, José del Riego.

OVIEDO.—Esc. Tip. de la Residencia Provincial